

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N°324-2025-UA-OGA/MVES
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Centro de Costo:	01B7B1
Fuente de Financiamiento/Rubro:	5-08
Meta:	38
Actividad Operativa del POI:	C0447
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES"

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Municipalidad de Villa El Salvador, requiere contratar el servicio de una persona natural a fin que ofrezca el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES" que garantice un entorno limpio, higiénico y seguro en los diferentes locales municipales esta acción contribuye directamente al bienestar del personal y usuarios, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo eficiente para el presente ejercicio fiscal 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar servicio de la limpieza óptima para asegurar la adecuada higiene y mantenimiento de los locales en la Sede Central y dependencias de la Municipalidad de Villa el Salvador, cumpliendo con los estándares de calidad y limpieza, para el cumplimiento de fines y metas de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad de Villa el Salvador.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

RUBRO	5-08		
META	38		
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0447		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN / TÉRMINOS DE REFERENCIA	CLASIFICADOR	UNIDAD MEDIDA
062000010001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES	2.3.2 9.1 1	SERVICIO

3.2 Actividades

- Limpieza diaria de oficinas, salas de reuniones, baños, áreas comunes y otros espacios designados de los locales de la Municipalidad de Villa el Salvador.
- Recolección y disposición de residuos de acuerdo a las normativas locales de la Municipalidad de Villa el Salvador.
- Limpieza de ventanas o mamparas tanto interiores como exteriores de los locales de la Municipalidad de Villa el Salvador.
- Mantener el aseo y el orden en los espacios de los locales de la Municipalidad de Villa El Salvador
- Limpiar y mantener limpias superficies y mobiliario de los locales de la Municipalidad de Villa El Salvador.

3.3 Plan de trabajo

No corresponde.

3.4 Seguros



- Único entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 20 días calendarios contabilizados a partir de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No corresponde.

B. Otro equipamiento

No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

4.3 Personal

A. Personal clave

No corresponde.

a. Personal 1

i. Actividades

No corresponde.

ii. Perfil

No corresponde.

B. Otro personal

No corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No corresponde.

5.4 Confidencialidad

La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia, tal como lo establece el Artículo 47° numeral 2. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.



F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente.

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.11 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

5.13 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

5.14 Obligación anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.15 Solución de controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula

